

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DURANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2009.

> Dirección del Secretariado Dirección de Coordinación y Análisis



Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales para la aprobación de Acuerdos y Resoluciones sometidos a consideración del Consejo General

	Tipo	Tipo de Sesión*		Acuerdos					Proyectos de Acuerdos No Aprobados				Resoluciones						Proyectos de Resoluciones No Aprobados								
Fecha	⊢	_	Ext. Esp.	En lo General		En lo Particular		En lo General		En lo Particular		En lo General		En lo Particular		ular	En lo General		eral	En lo Particular							
	Ord.	Ext.		Total	Unani- midad	Mayoría	Total	Unani- midad	Mayoría	Total	Unani- midad	<mark>Mayoriá</mark>	Total	Unani- midad	<mark>Mayoría</mark>	Total	Unani- midad	Mayoría	Total	Unani- midad	<mark>Mayoría</mark>	Total	Unani- midad	<mark>Mayoría</mark>	Total	Unani- midad	<mark>Mayoría</mark>
20/03/2009		Х														6	6		2	1	1				3		3
Totales		1														6	6		2	1	1				3		3

* Tipo de Sesión: Ord.: Ordinaria

Ext.: Extraordinaria
Esp.: Especial



Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales Resoluciones aprobados en lo General

No. CG	Resoluciones	Forma de Votación	Dr. Leonardo Valdés Zurita	Mtro. Virgilio Andrade Martínez	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	Dr. Francisco Javier Guerrero	Dr. Benito Nacif Hernández	Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
92/2009	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Convergencia en contra del C. Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Presidente Municipal de Centla, Tabasco, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CONV/JD05/TAB/029/2009.	Unanimidad									
93/2009	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional en contra del C. Adán Augusto López Hernández, Diputado del Congreso Local del Estado de Tabasco, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/JL/TAB/031/2009. Se votó con la propuesta de la Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín, en el sentido de que se engrose el Proyecto con el párrafo siguiente: "Este órgano colegiado, advierte que si bien consta en el desahogo de la audiencia como se transcribe a fojas 23 a 24, que el denunciado se identifica con la credencial número 58 expedida por el gobierno legítimo de México, ello no es documento oficial que pueda tener el valor correspondiente para el acreditamiento de su personería y con independencia de ese instrumento, existen elementos en el expediente para tener por acreditada esa personería del denunciado por las siguientes razones: Primero. Se trata de un Diputado Federal. Segundo. No ha sido una situación que fuera objetada durante el desarrollo de la audiencia en todas las partes. Tercero. La firma en el documento del acta circunstanciada que se levantó en la audiencia, es en los rasgos, en términos generales la misma que en la contestación de la denuncia".										
94/2009	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado en contra de Publicidad Popular Potosina S.A., concesionaria de la estación XETR-AM 1120 KHZ, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/033/2009. Se votó incluyendo un engrose en terminos de lo planteado por el Consejero Presidente Dr. Leonardo Valdés Zurita, haciendo referencia a las solicitudes de los Consejeros Electorales Mtro. Virgilio Andrade Martínez, Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez y el representante del Partido Acción Nacional Lic. Roberto Gil Zuarth; incluyendo además, el desarrollo de la argumentación respecto a la pluralidad de las faltas para fortalecer la individualización de las multas, tal y como ha sido propuesto en la mesa.	Unanimidad									



Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales Resoluciones aprobados en lo General

No. CG	Resoluciones	Forma de Votación	Dr. Leonardo Valdés	Mtro. Virgilio Andrade	Mtro. Marco Antonio Baños	Dra. María Macarita Elizondo	Mtro. Alfredo Figueroa	Lic. Marco Antonio Gómez	Dr. Francisco Javier	Dr. Benito Nacif Hernández	Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
95/2009	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del	Unanimidad	Zurita	Martínez	Martinez	Gasperín	Fernández	Alcántar	Guerrero		
	procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHTZL-TV, Canal 2; XHCLP-TV, Canal 6; XHKD-TV, Canal 11; XHDD-TV Canal 11(+); y XHTAZ-TV, Canal 12, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/034/2009.										
	Se votó incluyendo las precisiones formuladas por el Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y el engrose sugerido por el Consejero Electoral Mtro. Virgilio Andrade Martínez, consistentes en : En los apartados correspondientes a la conducta desplegada por cada emisora, Precisar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción, así como de la sanción a imponer en todos los casos. Esto es, que se trata de los partidos políticos y de la autoridad electoral. En el apartado identificado como sanción a imponer en cada una de las faltas analizadas, se debe señalar que la emisora incumplió con la obligación de transmitir mensajes o promocionales de los partidos políticos, en lugar de indicar que incumplió con la obligación de transmitir programas de los partidos. En el apartado identificado como condiciones externas, se sugiere sustituir la expresión "se vulneró intrinsecamente la equidad de la contienda electoral" por la siguiente: "La conducta en estudio es atentatoria de la equidad que debe privar en toda contienda electoral".										
	El engrose propone que se agregue al Proyecto el razonamiento siguiente: Que se replique la argumentación en relación con la verificación que realizó esta autoridad electoral y reconfirmar y ratificar la solidez del monitoreo en el estado de San Luis Potosí. Asimismo, vinculado con el derecho de audiencia, dar identico tiempo a todos.										
96/2009	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Controladora de Medios, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEBM-AM, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/035/2009.	Unanimidad									
	Se votó incluyendo las modificaciones propuestas por el Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, consistentes en eliminar de la página 86 los tres párrafos que se refieren al monitoreo; de la página 88 toda la argumentación del último párrafo; de las páginas 89, 90, 91 y 92 las citas que se mencionan en relación a la tesis de in dubio prorreo. Asimismo, en el penúltimo párrafo de la página 88 la parte que termina diciendo "Resulta aplicable a su favor el principio in dubio prorreo" deberá ser sustituida por la expresión "Resulta conveniente declarar infundado el procedimiento iniciado". De igual forma, incluir la argumentación acerca de la solidez técnica del monitoreo, para efecto de crear los testigos a partir de los cuales se lleva a cabo el procedimiento especial sancionador que se esta resolviendo. Esto último también propuesto por el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández y el representante del Partido Acción Nacional Lic. Roberto Gil Zuarth.										



Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales Resoluciones aprobados en lo General

	No. CG	Resoluciones	Forma de Votación	Dr. Leonardo Valdés Zurita	Mtro. Virgilio Andrade Martínez	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Macarita Elizondo	Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	Dr. Francisco Javier Guerrero	Dr. Benito Nacif Hernández	Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
97		Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado en contra del C. José Luis Martínez Sánchez, concesionario de la emisora XEIY-AM 650 KHZ, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/036/2009.										



Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales

Propuestas de resolución en lo particular aprobadas

No. CG	Resoluciones en lo Particular	Forma de Votación	Dr. Leonardo Valdés Zurita	Mtro. Virgilio Andrade Martínez	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	Dr. Francisco Javier Guerrero	Dr. Benito Nacif Hernández	Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
92/2009	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Convergencia en contra del C. Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Presidente Municipal de Centla, Tabasco, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CONV/JD05/TAB/029/2009.										
	Se votó la modificación propuesta por el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, consistente en establecer dentro del Proyecto de Resolución un considerando a efecto de determinar que sí era competencia de los Consejos Distritales y Locales, y eliminar Consejo Distrital y Local así como el último párrafo del Considerando 5.	Mayoria	A Favor	A Favor	En Contra	A Favor	A Favor	En Contra	A Favor	A Favor	A Favor
97/2009	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado en contra del C. José Luis Martínez Sánchez, concesionario de la emisora XEIY-AM 650 KHZ, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/036/2009.										
	Se votó la modificación Propuesta por el Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, en el sentido de corregir la incongruencia que existe en el Proyecto de Resolución, en la forma como se valoran las pruebas por la autoridad electoral, ya que en la página 4 se califica al resultado del monitoreo realizado en las transmisiones de la emisora como documental pública y en las páginas 38 y 42 como documental privada, siendo esta última inadecuada. Asimismo, se deberá establecer con claridad quien tiene la responsabilidad en este caso concreto, si es una responsabilidad procesal, si es una responsabilidad reglamentaria, a que obedece, con objeto de corregir los posibles errores que la propia autoridad pudiera estar señalando.	Unanimidad									



Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales

Propuestas en lo particular no aprobadas de modificaciones a las resoluciones

No. CG	Resoluciones en lo Particular	Forma de Votación	Dr. Leonardo Valdés Zurita	Mtro. Virgilio Andrade Martínez	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	Dr. Francisco Javier Guerrero	Dr. Benito Nacif Hernández	Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
92/2009	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Convergencia en contra del C. Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Presidente Municipal de Centla, Tabasco, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CONV/JD05/TAB/029/2009.										
	Se votó la modificación propuesta por el Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, consistente en declarar parcialmente fundado por lo que hace a la publicación de la revista Unidad de Tabasco, toda vez que los elementos a que alude el Proyecto de Resolución no resultan aplicables al procedimiento especial sancionador.	Mayoria	En Contra	En Contra	A Favor	En Contra	En Contra	A Favor	En Contra	En Contra	En Contra
94/2009	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado en contra de Publicidad Popular Potosina S.A., concesionaria de la estación XETR-AM 1120 KHZ, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/033/2009.										
	Se votó incluyendo un engrose en terminos de lo planteado por el Consejero Presidente Dr. Leonardo Valdés Zurita, haciendo referencia a las solicitudes de los Consejeros Electorales Mtro. Virgilio Andrade Martínez, Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez y el representante del Partido Acción Nacional Lic. Roberto Gil Zuarth; incluyendo además, el desarrollo de la argumentación respecto a la pluralidad de las faltas para fortalecer la individualización de las multas, tal y como ha sido propuesto en la mesa.										
	Se votó la modificación propuesta por los Consejeros Electorales Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y Dra. María Macarita Elizondo Gasperín, consistente en eliminar el Considerando 10, así como el Resolutivo Tercero del Proyecto de Resolución.	Mayoria	En Contra	En Contra	A Favor	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra	En Contra	En Contra



Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales

Propuestas en lo particular no aprobadas de modificaciones a las resoluciones

No. CG	Resoluciones en lo Particular	Forma de Votación	Dr. Leonardo Valdés Zurita	Mtro. Virgilio Andrade Martínez	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	Dr. Francisco Javier Guerrero	Dr. Benito Nacif Hernández	Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
95/2009	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHTZL-TV, Canal 2; XHCLP-TV, Canal 6; XHKD-TV, Canal 11; XHDD-TV Canal 11(+); y XHTAZ-TV, Canal 12, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/034/2009.										
	Se votó incluyendo las precisiones formuladas por el Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y el engrose sugerido por el Consejero Electoral Mtro. Virgilio Andrade Martínez, consistentes en : En los apartados correspondientes a la conducta desplegada por cada emisora, Precisar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción, así como de la sanción a imponer en todos los casos. Esto es, que se trata de los partidos políticos y de la autoridad electoral. En el apartado identificado como sanción a imponer en cada una de las faltas analizadas, se debe señalar que la emisora incumplió con la obligación de transmitir mensajes o promocionales de los partidos políticos, en lugar de indicar que incumplió con la obligación de transmitir programas de los partidos. En el apartado identificado como condiciones externas, se sugiere sustituir la expresión "se vulneró intrinsecamente la equidad de la contienda electoral" por la siguiente: "La conducta en estudio es atentatoria de la equidad que debe privar en toda contienda electoral".										
	El engrose propone que se agregue al Proyecto el razonamiento siguiente: Que se replique la argumentación en relación con la verificación que realizó esta autoridad electoral y reconfirmar y ratificar la solidez del monitoreo en el estado de San Luis Potosí. Asimismo, vinculado con el derecho de audiencia, dar identico tiempo a todos.										
	Se votó la modificación propuesta por los Consejeros Electorales Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y Dra. María Macarita Elizondo Gasperín, en el sentido de eliminar del Proyecto de Resolución, tanto el Considerando como el Resolutivo correspondientes a la reposición del tiempo no transmitido.	Mayoria	En Contra	En Contra	A Favor	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra	En Contra	En Contra